

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO

Acuerdo de aprobación de precio público.

El Pleno del Ayuntamiento de El Robledo, en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2021, ha adoptado el acuerdo de aprobación de precio público cuya regulación es la siguiente:

Acuerdo regulador del precio público por el servicio de recogida de plásticos agrícolas y ganaderos.

Artículo 1º.- Concepto.

1.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el servicio de recogida y eliminación de plásticos agrícolas y ganaderos.

1.2. Se entiende por plásticos agrícolas y ganaderos los materiales plásticos utilizados en la agricultura y ganadería para ensilados, bolas o rulos, túneles, acolchados, mallas anti-raíz, invernaderos, cuerdas y pitas, y plásticos de preparación de suelos.

1.3. El Ayuntamiento, como titular del servicio de recogida, se reserva el derecho de admisión de los distintos tipos de residuos y, a su vez, podrá recoger otros relacionados y ponerlos a disposición del gestor del servicio de transporte y eliminación.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien del servicio de recogida prestado por este Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Cuantía.

La tarifa del precio público por el servicio de recogida y transporte de plásticos agrícolas y ganaderos será de 0,14 euros por kilo de residuo depositado.

Artículo 4.- Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público nace desde que se solicite, preste o realice el servicio de recogida y transporte de plásticos agrícolas y ganaderos.

Artículo 5.- Vía de apremio.

Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 6.- Solicitud del servicio y acreditación.

6.1. Toda persona interesada en que se le preste el servicio a que se refiere el presente Acuerdo deberá presentar la solicitud al respecto, de conformidad con el modelo previsto en el Anexo I.

Asimismo, deberá contratar directamente con el reciclador o gestor concesionario del Ayuntamiento las actividades de transporte, valorización y eliminación de residuos.

6.2. Los residuos de plásticos producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas podrán ser transportados a los centros de recogida que disponga el Ayuntamiento, el cual se encargará de la recogida y almacenamiento. Posteriormente, el gestor concesionario del Ayuntamiento llevará a cabo las actividades de transporte, valorización y eliminación de residuos.

6.3. El gestor reciclador expedirá, directamente y a costa de los usuarios del servicio, un certificado que acreditará que el residuo de plástico utilizado en la explotación está integrado en el sistema de recogida y tratamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Artículo 7.- Gestión del servicio.

7.1. El usuario del servicio depositará los residuos plásticos en el centro de manera ordenada, clasificados según las instrucciones del recinto de recepción y en condiciones aceptables para que el gestor ambiental tome estos residuos y puedan ser reciclados, evitando que los plásticos contengan tierra de cultivo, restos vegetales, alambres y otros residuos de diferente naturaleza.

7.2. El encargado dispuesto por el Ayuntamiento para la recepción podrá rechazar los residuos que no cumplan las anteriores condiciones.

7.3. Previamente a su depósito en el centro municipal de recogida, el usuario procederá a pesar los residuos, presentando en el centro de recogida el ticket de pesaje que habrá de ser realizado en el mismo día.

7.4. La persona dispuesta por el Ayuntamiento para la recogida procederá a rellenar los datos de la hoja de recepción, la cual será firmada por el usuario confirmando así los residuos entregados.

En dicho acto le será entregado el modelo de autoliquidación (Anexo II) del precio a abonar por el servicio, debiendo el usuario, en el mismo día, proceder a su pago y a presentar el justificante ante el Ayuntamiento.

7.5. Los usuarios del servicio deberán responsabilizarse de la carga, transporte y descarga de los residuos plásticos hasta la entrega en el centro de recogida, debiendo cumplir rigurosamente con la normativa de tráfico respecto a la seguridad de la carga de los vehículos, por lo que evitarán pérdidas y caídas de los mismos durante el trayecto.

Disposición Final.

El presente Acuerdo regulador entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Anexo I			
PUNTO LIMPIO DE EL ROBLEDO			
SERVICIO DE RECOGIDA DE PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS			
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN			
DATOS DEL SOLICITANTE:			
Nombre			
Apellidos			
DNI:			
Empresa	CIF:		
DOMICILIO FISCAL:			
Calle			Nº
C. Postal	Localidad		
Provincia	Teléfono		
Correo electrónico			
NÚMERO DE CUENTA:			

Anexo II			
PUNTO LIMPIO DE EL ROBLEDO			
SERVICIO DE RECOGIDA DE PLÁSTICOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS			
AUTOLIQUIDACIÓN			
Nombre:			Fecha:
Apellidos:			DNI:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Empresa:		CIF:	
<i>CONCEPTO</i>		<i>Peso (Kg)</i>	<i>(Precio: 0,14 €/kg) Importe total</i>
Residuos plásticos agrícolas y/o ganaderos			
Nº cuenta: GLOBALCAJA: ES60 31902066652019***** BANKIA: ES37 20383375726000***** CAJA RURAL CLM: ES79 30810654012836*****			

El Robledo a 28 de julio de 2021. La Alcaldesa, María Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 2484

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>